

ORDEN DE COMPRA Nº 2 0 1 1 - 0 2 6 7 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y SERVICIOS INTEGRALES SEICO LTDA. NIT.830.137.099-9

"COMPRA LICENCIAS DEL SOFTWARE DE COMPRENSIÓN DE ARCHIVOS WINRAR"

### 1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrita por el Director de Tecnología del ICETEX, en el cual se plantea la necesidad de realizar la compra de 50 licencias del software de compresión de archivos winrar, para ser instaladas en los servidores de producción Windows y a usuarios que debido a sus funciones requieran hacer compresión de archivos de forma eficiente. Esta herramienta será utilizada en los servidores de producción Windows para realizar una compresión óptima de información histórica que reposa en los mismos, con el propósito de ahorrar espacio de almacenamiento. De igual forma, esta herramienta facilitará al ICETEX el ahorro en tiempo cuando se requiera descargar archivos de gran tamaño desde el Data Center. Realizar backups personales, así como reducir espacio en los discos duros de los computadores personales o simplemente facilitar la entrega de información que por su tamaño requiera ser comprimida eficientemente y ser distribuida en cualquier tipo de formato de compresión.

1.2 Que EL ICETEX solicitó propuesta el 25 de mayo de 2011.

1.3. Que la empresa SERVICIOS INTEGRALES SEICO LTDA. NIT.830.137.099-9, presentó propuesta la cual cumple con los requisitos técnicos requeridos por el ICETEX.

1.4. Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°007 del día 22 de Febrero de 2008, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX.

1.5. Que la presente contratación se realiza conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 de 2008.

1.6. Que con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar la presente orden de Compra, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas:

#### CONTRATISTA

SERVICIOS INTEGRALES SEICO LTDA. NIT.830.137.099-9, cuyo gerente es el señor NORBERTO EDUARDO ESGUERRA JIMENEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°79.716.115 de Bogotá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 23 de marzo de 2011.

#### 3. OBJETO

Contratar la adquisición de 50 licencias del software de compresión de archivos winrar.

#### 4. PLAZO

El plazo total de la presente orden de compra es de cinco (5) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 5. VALOR

El valor a contratar es hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1'276.000.00) Incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

#### 6. FORMA DE PAGO

El ICETEX cancelará al Contratista el valor de la orden de compra en un (1) solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el interventor y/o supervisor de la orden y la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal (según sea el caso), en la que conste que se encuentran al día en el pago

Página 1 de 3



ORDEN DE COMPRA Nº2 0 1 1 - 0 2 6 7 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y SERVICIOS INTEGRALES SEICO LTDA. NIT.830.137.099-9

## "COMPRA LICENCIAS DEL SOFTWARE DE COMPRENSIÓN DE ARCHIVOS WINRAR"

1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la orden de compra.

### 14. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente orden de compra se dará por terminada en los siguientes eventos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
- c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de compra.
- d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

### 15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

16. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

POR EL CONTRATANTE

Secretaria General

**ICETEX** 

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP 2011-0149 RP 29191

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito Urrea- Coordinadora Grupo Contratación - Secretaria General Proyectó: Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratación - Secretaria General

RUBO: MINTENMIGURO SOFTWARS

Código: 3 1100200 400 5003

Linea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 31, Bogotá, D.C.

REGISTRADO



2011-0267 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO ORDEN DE COMPRA Nº EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y SERVICIOS INTEGRALES SEICO LTDA. NIT.830.137.099-9

### "COMPRA LICENCIAS DEL SOFTWARE DE COMPRENSIÓN DE ARCHIVOS WINRAR"

de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL CONTRATISTA determine para tal fin.

# 7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que deba efectuar EL ICETEX, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 de esta orden de compra se hacen con cargo al rubro 311-002-004-005-003 "MANTENIMIENTO SOFTWARE", de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-249, expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX el 23 de mayo de 2011.

### 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto de la presente orden compra. 2) Entregar Un (1) CD con el software winrar. 2) Entregar un (1) documento de licenciamiento. 3) Cumplir con las políticas de prevención y control, de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras delictivas. B) DEL ICETEX: 1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la interventoría y/o supervisión de la orden para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

### 9. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de compra, por cada día de retraso en el cumplimiento de la misma, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra.

#### 10. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de compra.

# 11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden de compra, EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, EL ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.

# 12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del Director de Tecnología del ICETEX. Serán funciones de la supervisión y/o interventoría de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de Febrero de 2008.

# 13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley

Página 2 de 3



